

ORDEN FORAL 13/2025, de 26 de febrero, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo por la que se autoriza a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa a conceder subvenciones en 2025 a deportistas navarros y navarras, aprobando las bases reguladoras que han de regir su concesión.

La disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, da nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Esta modificación normativa entró en vigor el 3 de octubre de 2015, de conformidad con la disposición final decimoctava de la citada Ley 40/2015, por lo que, a partir de esa fecha, el otorgamiento de subvenciones por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa requiere la autorización expresa del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra.

Asimismo, conforme establece la misma disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la aprobación de las bases reguladoras será ejercida por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra, adoptado el 27 de abril de 1998, se autorizó la participación del Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y la Actividad Física, en calidad de fundador, en la constitución de la Fundación “Miguel Indurain” Fundazioa, para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2017, el Gobierno de Navarra atribuyó carácter de Fundación Pública a la Fundación “Miguel Indurain” Fundazioa y aprobó la nueva redacción de sus estatutos recogiendo como fines de interés general, de carácter deportivo de la Fundación, la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al

Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las personas deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

Con la finalidad de que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa pueda seguir fomentando el rendimiento deportivo y desarrollando su actividad de concesión de ayudas a deportistas destacados/as en la Comunidad Foral de Navarra que tiene encomendas entre los fines propios de dicha entidad,

ORDENO:

1º. Autorizar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa la concesión de subvenciones en 2025 a deportistas navarros y navarras a partir de la convocatoria que dicha fundación realice.

2º. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones en 2025 de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, cuyo texto se incluye como Anexo I, así como los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX incluyendo los modelos de documentación a utilizar.

Pamplona, 26 de febrero de 2025.

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Rebeca Esnaola Bermejo